



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**CUCUNUBÁ**  
CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-079	Versión 02	Página 1 de 32

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. SIC- 001 DE 2026

### OBJETO:

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ - CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1**

**CUCUNUBÁ, FEBRERO DE 2026**



## I. **Introducción**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones y posterior pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ -CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

## II. **Aspectos Generales**

### A. **Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### B. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. **Comunicaciones**

El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca atenderá a los interesados mediante la plataforma transaccional del SECOP II o solo en caso de indisponibilidad a través del correo electrónico [contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co), allí se atenderán dudas, observaciones y comentarios, esta será la única vía de comunicación con la entidad.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.  
No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, con el número del proceso SIC-001-2026



PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-079	Versión 02	Página 3 de 32

### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se hará por regla de tres directa de acuerdo al valor del dólar de acuerdo a la tasa representativa del mercado con el cierre del día anterior a la fecha que el municipio estime dentro de su cronograma para la entrega de propuestas.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.



Pliego de Condiciones	Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web Definiciones <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

#### IV. Descripción del Contrato

El contrato a desarrollar es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ -CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALÓN
2	ACPM BIODIESEL	GALÓN

En tal contexto, el municipio dentro de las múltiples funciones y tareas asignadas por la constitución y la ley, tiene a su cargo el funcionamiento del parque automotor para desarrollar las diferentes actividades.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado; en este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita contar con EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, para movilizar el parque automotor a su cargo.

En tal contexto, el municipio dentro de las múltiples funciones y tareas asignadas por la constitución y la ley, tiene a su cargo el funcionamiento del parque automotor para desarrollar las diferentes actividades.

Que el Municipio de Cucunubá para realizar las actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, cuenta con un parque de maquinaria compuesta por:

ITEM	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION
1	NVP994	1998	CAMIONETA	CAMIONETA MITSUBISHI L200 CC 2351 PASAJ 5 MOD 1998 PLACA NVP994
2	OBH364	2007	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA CC2500 PLACA OBH364



PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-079	Versión 02	Página 5 de 32

3	OCM161	2014	CAMIONETA	CAMIONETA FORD RANGER DOBLE CABINA CC 2198 MOD 2014 PASAJ 5 PLACA OCM161
4	OHK973	2014	CAMIONETA	CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA CC 2494 PASAJ 5 MOD 2014 PLACA OHK973
5	ANZ96C	2010	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA SUZUKI GN 125 CC 124 MOD 2010 PLACA ANZ96C
6	KGY68	1998	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA DT125 CC 125 MOD. 1998 PLACA KGY68
7	ZDN13C	2013	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 CC 124 MOD 2013 PLACA ZDN13C
8	VZA88F	2022	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 CC. 124 MOD. 2022 PLACA VZA88F
8	OSD449	2012	VOLQUETA	VOLQUETA HINO FM1 JVQ PLATON CC 7961 CAPAC 18100 MOD 2012 PLACA OSD449
9	N/A	2006	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA CASE LINEA 845 MOD 2006
10	N/A	2011	VIBROCOMPACTADOR	VIBROCOMPACTADOR CASE MODELO SV210, LINEA VIBRO CC. 4500
11	N/A	2011	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADOR A MARCA JOHN DEERE MODELO 410J AÑO 2011
12	N/A	2013	RETROEXCAVADORA DE ORUGA	RETRO ORUGA 320 CATERPILLAR DL HIDRAULICA MODELO 2013
13	N/A	N/A	TRACTOR	TRACTOR NEW HOLLAND DIESEL F4CE--6610S 4WD
14	N/A	N/A	TRACTOR	TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND DIESEL TL90
15	N/A	N/A	TRACTOR	Kubota M9540DT - Serie: KBUMAEDRCM8E20654; Motor: V3800-T-2MG2817; Mod. 2021

#### A. Clasificación UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC**

Código UNSPSC 15101505 Producto: Combustible Diesel.

Código UNSPSC 15101506 Producto: Gasolina.

#### B. Valor estimado del Contrato

El valor del futuro contrato se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidades, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$152'500.000,00)** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000135 de fecha 26 de enero de 2026 expedido



por la Secretaría de Hacienda Municipal. Los pagos realizados al contratista seleccionado se harán de la siguiente forma: mediante actas parciales según el suministro realizado, previa presentación de la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Además, el contratista deberá tener en cuenta todos los gastos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato de suministro que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar.

#### **C. Forma de pago**

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante actas parciales, anexando la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1. Informe del suministro de combustible, allegando con el mismo los soportes y/o planillas de entrega de combustibles según el caso. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

#### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

#### **E. Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Cucunubá ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

### **V. Requisitos Habilitantes**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Art 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

#### **A. Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, documentos que pueden ser anexados por los proponentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo facultad



## B. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas, que se encuentren registrados en el Registro único de proponentes (RUP) que cumpla con las siguientes condiciones

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
15101500 petróleo y destilados	La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria tomados del RUP

**Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el Rup, el proponente deberá seleccionar o subrayar los contratos y los códigos unspsc con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** "Experiencia acreditada del Proponente".

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el **Anexo 4** "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta

### Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.

Y, si es necesario

- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información



referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

### **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor, no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.



- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.



### C. Capacidad Financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para la ponderación se tomará la siguiente Opción 2

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluará al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

### CAPACIDAD OPERACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02



Rentabilidad sobre activos

Mayor o igual a 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para la ponderación se tomará la siguiente Opción 2

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

#### **D. Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### **VI. Evaluación de la Oferta**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ realizará ponderación del factor técnico.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

#### **A.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

##### **AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA**

La subasta electrónica, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en El módulo indicado en el secop II. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:



Código GA-F-079	Versión 02	Página 12 de 32
--------------------	---------------	--------------------

1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa el cual será del 0.5% del valor ofertado inicialmente.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de oferentes, el cual indica si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.  
Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente son válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial más bajo.  
Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.
9. si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. En el caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo del artículo 2.2. 1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

## ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015 al finalizar la subasta, se hará público el (los) nombre (s) del (los) proponente(s) favorecido(s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al valor del menor precio total ofertado por valores unitarios Y el menor valor logrado en audiencia se aplicará en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que el MUNICIPIO solicitará mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentaje de descuento se aplica a la totalidad de los bienes. Para tal efecto el oferente favorecido aplicará a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicará en el municipio para efectos de la suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial.

## VIII. Oferta

### A. Presentación

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II, durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada a través de la plataforma transaccional del SECOP II o incorrectamente identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y



acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

#### B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

##### 1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. (iii)

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

##### 2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

##### 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

##### C. Capacidad Residual

No aplica para el presente proceso.

##### D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5. Sobre sellado aparte que se abrirá en el momento de la subasta

##### E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

##### F. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.





Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.

### **G. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

### **H. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

### **I. Declaratoria de Desierta**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### **J. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

### **K. Devolución de las Ofertas**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

### **L. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 y además (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido



con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes y/o no acredite los requisitos exigidos en el pliego definitivo de condiciones. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se compruebe la confabulación entre proponentes con el fin de participar en más de una oferta dentro del mismo proceso. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

## IX. Acuerdos Comerciales

### POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

### NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

## VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## EXCEPCIONES

### APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$655'366.000, Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000, Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

### LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.



4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo



25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.



43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación

## X. Riesgos

### **ESTIMACION TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION QUE SE DERIVE DE ESTA CONTRATACION PUBLICA.**

#### **GENERALIDADES**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato pero que dada su previsibilidad se regula en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trate el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.11 del decreto 734 de 2012 establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos, que, a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

#### **TIPIFICACIÓN**

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolo dentro de las diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Los riesgos para el presente proceso de suministro están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>



Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta el control existente y el contextos de los mismos.

**Hurto:** Se trata de menoscabos en el patrimonio, definido por el Código Penal (Capítulo I del Título VII, Ley 599 de 2000). La ocurrencia del riesgo de hurto será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el contratista, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida. La parte afectada por el hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

**Hecho del Príncipe:** Se refiere a eventos de cambios de ley, de situación política o de condiciones macroeconómicas, como por ejemplo, repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas. Este riesgo será asumido por las partes.

**De fuerza mayor:** Efectos de eventos fuera del control de las partes, su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones del contrato. Los eventos temporales de fuerza mayor, que causen demoras, pueden ser resueltos asignando los costos entre las partes. **Daños emergentes derivados de actos políticos:** Es el daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Será asumido por las partes.

#### **PREVISION Y ASIGNACION DE RIESGO**

De conformidad con lo previsto por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la Entidad prevé, estima, tipifica y asigna los siguientes riesgos de la contratación: (para efectos de su conceptualización se tendrán presentes las disposiciones jurisprudenciales del Consejo de Estado y los Documentos CONPES).

**Conflicto Interno:** Asume la Entidad Estatal.

**Expropiación:** Asume la Entidad Estatal.

**Tributario:** Asume la Entidad Estatal.

**De Hecho del Príncipe:** Asume la Entidad Estatal.

**De Financiación:** Asume el Contratista.

**De Liquidez:** Asume el Contratista.

**De Inflación:** Asume el Contratista.

**Comercial:** Asume el Contratista.

**Operación:** Asume el Contratista.

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACION			
	% ENTIDAD	% CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTOR	RIESGO	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL



HURTO		100	BAJA	BAJA	IMPREV ISIBLE	0.50%
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		100	MEDIA	ALTA	IMPREV ISIBLE	1.00%
IMPUREZA EN EL SUMINISTRO		100	BAJA	ALTA	IMPREV ISIBLE	0.50%
INCONVENIENTES PRESENTADOS POR EL VEHICULO		100	MEDIO	ALTA	IMPREV ISIBLE	1.00%
MANEJO INADECUADO DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS	100		MEDIO	ALTA	IMPREV ISIBLE	1.50%
ENTREGA DE PEDIDO A PERSONAL NO AUTORIZADO		100	BAJA	ALTA	IMPREV ISIBLE	1.50%

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

#### ESTIMACION Y ASIGNACION

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	
--------	--------------	------------	--



		<b>PROBABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>ASIGNAC</b>
<b>1. Riesgo Operacional</b>	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato: Estimación inadecuada de los costos ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato de suministro	<b>MEDIO BAJO</b>	<b>MEDIO BAJO</b>	<b>100% contratista</b>
<b>2. Riesgos de la Naturaleza</b>	Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o la voluntad del hombre, que están por fuera del control de las partes:	<b>BAJA</b>	<b>BAJO</b>	<b>Contratante 100%</b>

Los riesgos previsibles asignados al contratista se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. En caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

**NOTA:** Aquellos riesgos previsibles que no hayan sido identificados por la entidad y el contratista, durante el proceso precontractual y que se presenten durante la ejecución del contrato, serán asumidos por aquella parte que se encuentre en mejor posición para controlarlos y administrarlos, previo acuerdo de las partes

## **XI. Garantías**

### **A. Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Válida como mínimo por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

### **C. Garantía de Cumplimiento**

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante,

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:



Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	duración del contrato y 4 meses mas
Calidad De Los Bienes Suministrados	10% del valor total del contrato	con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más

## XII. Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a suministrar a través del SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

1 El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ para que este tome las medidas que considere necesarias

## XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	AGOTADO	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	AGOTADO	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones por parte de los proponentes	AGOTADO	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Solicitudes de limitar el proceso a Mipymes colombianas.	AGOTADO	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	AGOTADO	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las Solicitudes de limitar a mipymes	AGOTADO	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/02/2026	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	23/02/2026	SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 25/02/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26/02/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Fecha límite para expedición de adendas.	27/02/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Presentación de Ofertas	03/03/2026 hasta las 10:00 AM	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Informe de presentación de ofertas	03/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Evaluación de las de las Ofertas	Del 03/03/2026 al 05/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	05/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanan requisitos habilitantes	05/03/2026 al 10/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanan requisitos habilitantes	11/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	12/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Publicación lista de participantes a la Subasta	13/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Audiencia de Subasta Inversa	16/03/2026 2:00 pm	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	17/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Firma del Contrato	18/03/2026	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	-

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Adendas solo se publicarán hasta el día hábil anterior al cierre de esta convocatoria.



**Anexo 1 - Especificaciones técnicas (ANEXO PC-1)**

**DESCRIPCION TECNICA DE LOS OBJETOS A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALÓN
2	ACPM	GALÓN

1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
2. Tener mínimo 1 surtidor disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio del Municipio de Cucunubá.
3. Suministrar combustibles micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, ICONTEC, o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
7. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
8. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, tipo de vehículo y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de estos.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.

**REQUISITO TECNICO**

Atendiendo a la necesidad se hace necesario que el proponente cuente con un establecimiento de comercio ubicado a máximo 20 kilómetros tomados desde el parque principal del Municipio de Cucunubá, esto con el fin de suministrar eficientemente el combustible a medida que se vayan requiriendo, permitiendo así, que el desarrollo del contrato sea ágil y oportuno, para efectos de este requisito el proponente acreditara dicho requisito con cualquiera de los siguientes:

- 1- Registro mercantil o certificado de Cámara de comercio a nombre del proponente en donde se evidencie ubicación de estación de servicio, para el suministro de combustible.
- 2- Registro único tributario a nombre del proponente en donde se evidencie ubicación de estación de servicio, para el suministro de combustible.

[Firma representante legal del Proponente o persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



## Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación (////////////////////)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
  2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (////////////////////).
  3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
  4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (////////////////////).
  5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (////////////////////) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
  6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
  7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los (////) días de \_\_\_\_ de Dos Mil veintiseis (2026).

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-079	Versión 02	Página 27 de 32

### Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Contratación - [//////////]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]  
Dirección [Dirección de la compañía]  
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono celular]  
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
**CUCUNUBÁ**  
CUNDINAMARCA

**PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN  
MENOR CUANTÍA**

Código GA-F-079	Versión 02	Página 28 de 32
--------------------	---------------	--------------------

Firma representante legal del Proponente  
Nombre: [Nombre]



**ANEXO 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

No.	Entidad	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		( - )				(2)	(3)	( 4 )			(5)	(6)	(7)		(8)

**NOTAS:** Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV tomados del RUP
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la experiencia específica o general.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE



**Anexo 5 - Formato de oferta económica.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALÓN		
2	ACPM	GALÓN		
IVA				
TOTAL				

Proceso de Contratación [////////////////////]

**LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**ANEXO No.6:** Minuta del contrato a celebrar.

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Cucunubá y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y \_\_\_\_\_, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes **consideraciones:** 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento. 2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de compras del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PRIMERA.- OBJETO.-** el suministro de \_\_\_\_\_ con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo no. PC-1 del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **TERCERA.- Obligaciones del Municipio.-** Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los suministros y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los suministros y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. **CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del **CONTRATISTA** en las instalaciones donde funcione la Estación de servicio **QUINTA: Valor del contrato y forma de pago.-** El valor total del presente contrato es la suma de \_\_\_\_\_ de PESOS (\$) \_\_\_\_\_) M/CTE incluido IVA, pagaderos previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda. El valor que **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **SEXTA.- Duración del contrato y plazo de ejecución .-** La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será de seis meses y/o hasta agotar monto lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato **SEPTIMA.- Penal pecuniaria.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA.- Multas.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** cobrará multas diarias sucesivas del **1% del valor total del contrato**, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto



PROYECTO DE PLIEGOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA		
Código GA-F-079	Versión 02	Página 32 de 32

de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

**NOVENA.-** Imputación presupuestal.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2025, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal.

**DECIMA.-** Garantía única de cumplimiento.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de su ejecución y cuatro meses más, contados a partir del perfeccionamiento 2) **calidad de los bienes a suministrar** por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

**DECIMA PRIMERA.-** Suspensión temporal del contrato.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un **acta** en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**PARAGRAFO.-** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio.

**DECIMA TERCERA.-** Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DECIMA CUARTA.-** Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DECIMA QUINTA.-** Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada.

**De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista.**

**DECIMA SEXTA.-** Intereses moratorios.- El Municipio pagará al **CONTRATISTA** intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato.

**PARAGRAFO.-** El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección.

**DECIMA SEPTIMA.-** Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente.

**DECIMA OCTAVA.-** Anexos.- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado. 2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos.

**DECIMA NOVENA.** Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.

**DUODECIMA.-** Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente.

**DUODECIMA PRIMERA.-** Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en Cucunubá Cundinamarca, a los días del mes de de 2026.

**POR EL MUNICIPIO**

**EL CONTRATISTA**